



VISTOS: el Proveído N° 003106-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000372-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000611-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000444-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se busca promover la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo; asimismo, se establece que las actividades cinematográficas y audiovisuales son de interés público, social y cultural;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado decreto de urgencia dispone que para el otorgamiento de los estímulos enmarcados en los artículos 9, 10 y 11 de la misma norma, el Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual para el fomento de la Cinematografía y del Audiovisual; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, siendo que los referidos estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que *“El Plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual (en adelante el Plan) se aprueba mediante resolución ministerial, previo informe técnico que considere los aportes de la ciudadanía. Para ello, el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la*



ejecución de las mismas. (...) Los resultados del Grupo de Trabajo son expuestos a la ciudadanía en una sesión abierta al público”;

Que, asimismo, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del mencionado reglamento señalan que los estímulos económicos se otorgan previa aprobación del Plan por el titular del Ministerio de Cultura y que el Plan detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, listas de espera, entre otras disposiciones vinculas a los estímulos económicos;

Que, según el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, en ese marco, a través de Informe N° 000372-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”, en base a lo sustentado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios mediante el Informe N° 000152-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, a través del Memorando N° 000611-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000052-2024-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

**PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y
AUDIOVISUAL PARA EL 2024 - EDICIÓN
BICENTENARIO**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. BASE LEGAL	4
III. ANÁLISIS - DIAGNÓSTICO	5
3.1. Sobre el análisis de la cadena de valor cultural de la cinematografía y el audiovisual	5
3.2. Sobre los Estímulos Económicos para la cinematografía y el audiovisual	8
3.2.1. Resultados obtenidos de los estímulos económicos para el fomento de la actividad Cinematográfica y Audiovisual (2018 – 2023)	10
3.2.2. Evolución de postulantes y beneficiarios (2018 - 2023)	11
3.2.3 Sobre la equidad de género en los beneficiarios de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual	14
3.3. Resultados del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual - Año 2023	17
3.3.1 Sobre las postulaciones a los Estímulos Económicos para la Cinematografía y el Audiovisual 2023	19
3.4. Análisis del sector de la cinematografía y el audiovisual registrado en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA)	20
IV. OBJETIVOS DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024	21
4.1. Objetivo General	21
4.2. Objetivos Específicos	21
V. ARTICULACIÓN CON PLANES ESTRATÉGICOS	22
VI. PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO	22
6.1. Sobre el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica.	24
6.2 Sobre la participación ciudadana para la elaboración de la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO	26
6.3 Sobre los estímulos concursables y no concursables del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”	27
6.4. Sobre el otorgamiento de recursos disponibles en estímulos priorizados	31
6.5. Descripción de Acciones a implementar en 2024 por la Dirección del	

Audiovisual la Fonografía y los Nuevos medios	33
VII. FINANCIAMIENTO	34
VIII. MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS	35
X. ANEXO	36

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo que constituye pliego presupuestal del Estado. En ese sentido, conforme al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura se encuentra el “fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”.

El Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual establece en su artículo 9 que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Asimismo, el artículo en mención indica que los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, el Plan Anual). De esta forma, el artículo 10 del Reglamento de la norma establece que el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la ejecución de las mismas. Dicho Grupo de Trabajo está conformado por representantes de asociaciones, sindicatos, federaciones y gremios u otras personas que integran la actividad cinematográfica y audiovisual en el país, procurando su diversidad en su composición.

Por lo que, con fecha 14 de diciembre del 2022, mediante Resolución Ministerial N° 000411-2022-DM/MC se creó el Grupo de Trabajo sectorial denominado “Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual para el Fomento de la Cinematográfica y del Audiovisual 2023 y 2024” (en adelante, el Grupo de Trabajo Sectorial), eligiendo a sus representantes en consenso con la ciudadanía. El Grupo de Trabajo Sectorial, luego de varias sesiones comunica a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sus aportes a la elaboración del Plan Anual. Asimismo, se publicó la propuesta del Plan Anual para recoger comentarios y recomendaciones de la ciudadanía a través de un formulario, asimismo, durante una sesión abierta a la ciudadanía se presentaron las recomendaciones y propuesta del citado plan.

Con relación al Plan Anual, el artículo 11 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, dispone que el mismo es aprobado por el titular del Ministerio de

Cultura; asimismo, precisa que el citado plan detalla las convocatorias públicas, sus fechas de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

II. BASE LEGAL

- Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el Área de la Coproducción Audiovisual
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 010-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas”.
- Decreto Supremo N° 003-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000411-2022-MC, mediante el cual se crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado “Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual para el Fomento de la Cinematográfica y del Audiovisual 2023 y 2024”
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000525-2023-MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024.

- Decreto Supremo N° 001-2024-MC, que aprueba el uso obligatorio de la denominación “EDICIÓN BICENTENARIO” en toda actividad pública que se realice durante el año 2024.

III. ANÁLISIS - DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la “Política Nacional de Cultura al 2030”, se considera como problema público en el ámbito cultural el limitado ejercicio de los derechos culturales de la población, entendiendo el derecho cultural como el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad; esto es acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de nuestra elección, asumiendo el concepto de diversidad cultural y teniendo en cuenta la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades.

De acuerdo con el Artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano. En este marco se promueve la participación de autores, editores, libreros y otros profesionales en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y a productos editoriales afines.

En la Política Nacional de Cultura al 2030 se definen objetivos priorizados, lineamientos y servicios el cual contempla a los estímulos económicos en el objetivo prioritario N° 3, se señala lo siguiente:

- Objetivo priorizado 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas.
- Lineamiento 3.2: Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales.
- Servicio: Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales.

Bajo esta línea definimos a los Estímulos Económicos para la Cultura como una política de financiamiento del Ministerio de Cultura dirigida a autores(as), creadores(as), artistas, editor(es), mediador(es), productores(as) y gestores (as) culturales y organizaciones vinculadas al sector cultura que tiene como objetivo principal el mejorar las condiciones para la creación, producción, distribución, circulación y promover que distintos públicos puedan acceder a una diversidad de bienes y servicios culturales.

3.1. Sobre el análisis de la cadena de valor cultural de la cinematografía y el audiovisual

La cadena de valor cultural de la cinematografía y el audiovisual planteada guarda similitudes con la “la nueva cadena de valor creativa” propuesta en el “Informe Mundial Re-Pensar las Políticas Culturales” de Unesco (2018), y la Cadena de valor creativa en la Política Nacional de Cultura 2030, reemplazando la idea de etapas sucesivas lineales por la de red con nodos.

La actividad cinematográfica se va desarrollando dentro de un ecosistema audiovisual que tiene como uno de los elementos relevantes la realización de obras, sin embargo, estas obras no logran su objetivo sin el soporte de espacios de formación, salas de exhibición, festivales y mercados nacionales e internacionales, circulación en medios digitales y tradicionales, así como su conservación, resguardo y estudio.

Con esa premisa, los Estímulos Económicos para la Cinematografía y el Audiovisual tienen correlación con el esquema de la cadena productiva de las industrias culturales. De esta manera, se busca tener una cobertura en cada proceso de producción creativa, cultural y artística.

Los proyectos se pueden encontrar en una de las cinco fases de esta cadena, las cuales son:

- **Formación:** Centrado en el desarrollo de las capacidades profesionales de agentes culturales. Estos concursos o convocatorias brindan un financiamiento para que los beneficiarios puedan realizar estudios especializados, como maestrías, programas de especialización, así como pasantías y capacitaciones.

Para la inserción de personal en el mercado laboral del audiovisual se valora la expertise y el conocimiento técnico, a diferencia de otras profesiones donde se prioriza los títulos académicos homologables.

- **Creación:** Centrado en las fases de formulación y/o desarrollo de los proyectos, como la escritura de un guion o la elaboración de materiales preliminares.
- **Producción:** Esta fase se enfoca en la ejecución de los proyectos (preproducción, producción y postproducción) que necesariamente deben concluir en un bien o servicio cinematográfico o audiovisual, como un largometraje, cortometraje, etc.
- **Circulación:** Esta fase se enfoca en distribuir proyectos ya finalizados, o a la creación de espacios para la exhibición, distribución o difusión de obras audiovisuales.
- **Acceso:** Esta fase está más enfocada en el público que tiene dificultades para poder acceder a bienes o servicios culturales. Se busca promover el derecho al acceso, participación y contribución en la vida cultural.

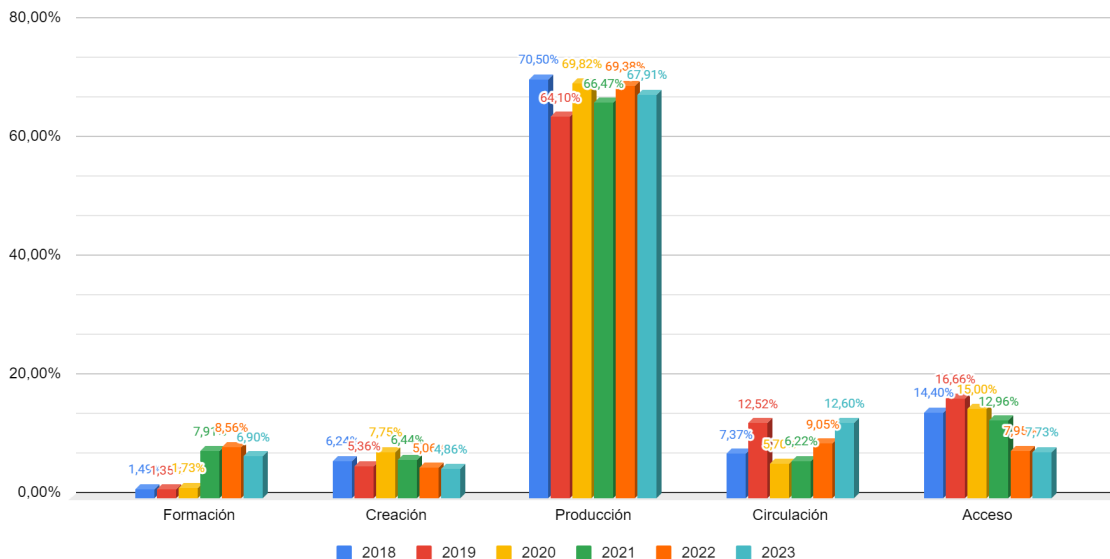
Ilustración N° 01. Fases de la cadena productiva de las industrias culturales



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Gráfico N° 01: Distribución de los estímulos otorgado en el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual por fase de la cadena productiva entre los años 2018 - 2023

Montos otorgados en el Plan Anual (2018 - 2023)



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Las convocatorias de la fase de producción y de circulación fueron las que tuvieron una mayor cobertura en el 2023, respecto al total de convocatorias, con un 67.91% en producción y 12.60% en circulación. En tercer lugar, se tuvo a las convocatorias de la fase de acceso con 7.73%.

Cuadro N° 01: Montos otorgados en el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2018 - 2023

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Formación	S/.299.039,00	S/.280.980,80	S/.354.412,30	S/.1.932.520,37	S/.2.063.852,68	S/.1.866.300,88	S/.6.797.106,03
Creación	S/.1.250.982,00	S/.1.113.737,90	S/.1.589.765,00	S/.1.575.000,00	S/.1.220.601,00	S/.1.315.000,00	S/.8.065.085,90
Producción	S/.14.134.914,00	S/.13.310.423,69	S/.14.321.177,40	S/.16.244.076,27	S/.16.731.520,00	S/.18.363.833,65	S/.93.105.945,01
Circulación	S/.1.476.950,00	S/.2.599.380,00	S/.1.169.924,03	S/.1.520.137,00	S/.2.183.427,00	S/.3.409.009,68	S/.12.358.827,71
Acceso	S/.2.888.176,00	S/.3.459.843,90	S/.3.077.400,76	S/.3.167.673,99	S/.1.917.958,50	S/.2.090.870,00	S/.16.601.923,15
TOTAL	S/.20.050.061,00	S/.20.764.366,29	S/.20.512.679,49	S/.24.439.407,63	S/.24.117.359,18	S/.27.045.014,21	

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Entre el 2018 y 2023, se han otorgado un total de S/.93.105.945,01 a proyectos beneficiarios de convocatorias de producción, S/.16.601.923,15 a los de acceso y S/.12.358.827,71 a los de circulación.

3.2. Sobre los Estímulos Económicos para la cinematografía y el audiovisual

Desde el año 1996, el Estado peruano (primero a través del Consejo Nacional de la Cinematografía - CONACINE y posteriormente desde el Ministerio de Cultura), convoca anualmente concursos para el sector cinematográfico, los cuales, hasta la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se encontraban enmarcados en la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, ahora derogada, y adicionalmente desde el año 2018, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

De esta forma, los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual constituyen el único mecanismo de fomento para la realización de proyectos relacionados a la actividad cinematográfica.

Cuadro N° 02: Resumen de los concursos de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual (2018 - 2024)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Líneas	22 Concursos <i>(10 líneas nuevas)</i>	20 Concursos y 2 Estímulos no concursables <i>(2 líneas nuevas)</i>	19 Concursos y 2 Estímulos no concursables <i>(2 líneas nuevas)</i>	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada <i>(4 líneas nuevas)</i>	20 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria <i>(3 líneas nuevas)</i>	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria	16 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria

Presupuesto	S/ 19.522.200,00 (DAFO)	S/ 19.887.500,00 (DAFO)	S/ 20.184.550,00	S/ 23.980.000,00	S/ 24.834.700,00	S/ 26.381.579,00	S/ 27.887.985,00
	S/ 480.000,00 (DDC Cusco)	S/ 700.000,00 (DDC Cusco)					
Reserva exclusiva para regiones	S/ 4.060.734,15 (20,30% del total)	S/ 4.343.433,40 (21,09% del total)	S/ 5.031.338,14 (24,93% del total)	S/ 7.615.400,00 (31,76%)	S/ 8.058.800,00 (32,45%)	S/ 9.534.000,00 (36,14%)	S/ S/.10.991.000 (39,41%)

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Es importante destacar que los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual han crecido en 31,69% del 2018 a 2023. Asimismo, la participación ha incrementado en un 20,57%.

Cuadro N° 03: Cuadro resumen de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual (2018 - 2023)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación porcentual 2018 - 2023
Monto del presupuesto asignado	S/ 19.522.200,00 (DAFO) S/ 480.000,00 (DDC Cusco)	S/ 19.887.500,00 (DAFO) S/ 700.000,00 (DDC Cusco)	S/ 20.184.550,00	S/ 23.980.000,00	S/ 24.834.700,00	S/ 26.381.579,00	31,69%
N° de postulantes	865	1241	1315	1019	854	1043	20,57%
N° de beneficiarios	161	199	210	262	233	256	59%
Demanda cubierta	18,61	16,03	15,95	25,71	27,28	24,54	31,86%

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

3.2.1. Resultados obtenidos de los estímulos económicos para el fomento de la actividad Cinematográfica y Audiovisual (2018 – 2023)

En las cinco últimas ediciones se han financiado con S/ 136 928 887,80 la realización de 1321 proyectos culturales del sector de la cinematografía y el audiovisual a nivel nacional, siendo 833 de Lima y Callao, 472 de regiones del país y 16 de peruanos domiciliados en el extranjero.

Asimismo, se ha obtenido un incremento en las postulaciones provenientes de regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao, pasando de un 20,81% a 41,04% del 2018 al 2023.

Respecto a otras brechas como la de género, en los dos últimos años se han aplicado reservas para realizadoras en los concursos de desarrollo y producción de largometraje, así como en el de producción de cortometrajes, a fin de incentivar una mayor participación de mujeres. En tanto, se han obtenido resultados como que en el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) incrementaron de 1 postulación a 6 del 2018 al 2023.

Es importante mencionar que la participación de mujeres en cargos de dirección es baja, y esta situación se acentúa en regiones fuera de Lima y Callao, observando que en algunos años no se han presentado ninguna postulación de directoras.

Cuadro N° 04: Evolución histórica de postulaciones a los concursos de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual (2018 - 2023)

Estímulos Económicos conducidos por la DAFO	Postulaciones recibidas en los estímulos económicos					Variación 2022-2023
	2020	2021	2022	2023	TOTAL	
Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	16	15	5	10	46	100,00%
Concurso Nacional de Pilotos de Serie / Concurso Nacional de Desarrollo de Series	82	55	27	26	190	-3,70%
Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	79	44	26	42	191	61,54%
Concurso Nacional de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales	9	8	5	7	29	40,00%
Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales	36	19	13	No se convocó	68	No se convocó
Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual	25	24	18	16	83	-11,11%
Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	162	129	101	167	559	65,35%
Concurso Nacional de Proyectos de Documental	95	72	58	84	309	44,83%
Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	200	120	97	86	503	-11,34%
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	64	53	49	49	215	0,00%
Concurso Nacional de Creación Experimentales	80	32	31	37	180	19,35%
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa	19	9	13	13	54	0,00%
Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto	32	28	30	41	131	36,67%

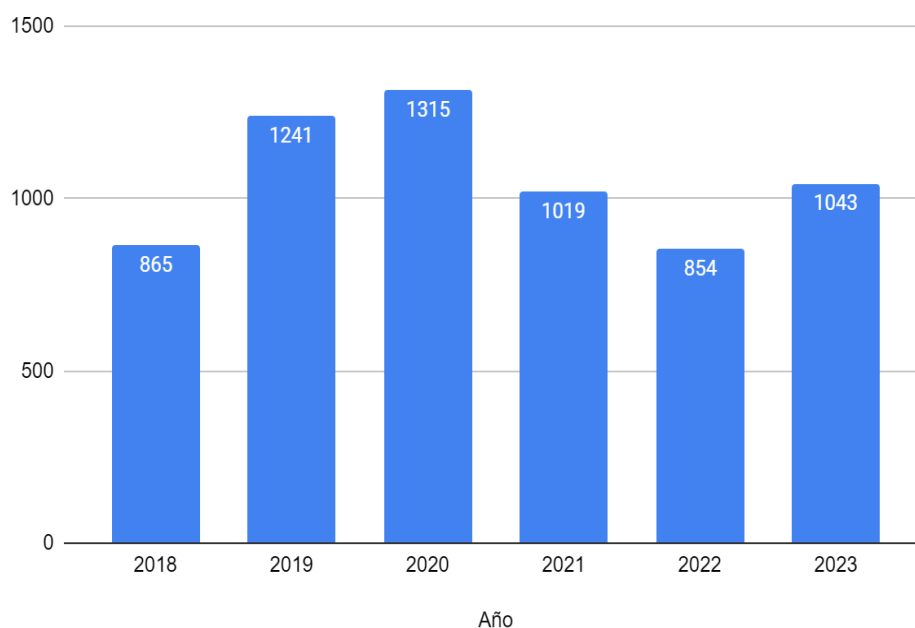
Lima Metropolitana y Callao)						
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción	113	92	97	83	385	-14,43%
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción / Concurso Nacional de Cine en Construcción	30	11	11	18	70	63,64%
Concurso Nacional de Proyectos de Animación	No existía	58	43	61	162	41,86%
Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación	20	No se convocó	No se convocó	No se convocó	20	No se convocó
Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	No existía	28	20	21	69	0,05
Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario	No existía	No existía	13	9	22	-30,77%
Concurso Nacional de Doblaje de Obras en Lenguas Originarias	No existía	No existía	4	No se convocó	4	No existía
Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual	15	Eliminado	13	18	46	38,46%
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) / Concurso Nacional de Producción Alternativa	26	57	No se convocó	No se convocó	83	No se convocó
Concurso Nacional de Cortometrajes	140	No se convocó	No se convocó	No se convocó	140	No se convocó
ESTÍMULOS NO CONCURSABLES						
Premio a la Destacada Trayectoria	No existía	4	2	2	8	0,00%
Estímulo a la Promoción Internacional	63	46	69	113	291	63,77%
Estímulo a la Distribución Cinematográfica	9	17	19	28	73	47,37%
Estímulo a la Formación Audiovisual/ Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades	No existía	62	78	94	234	20,51%
Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros	No existía	No existía	12	18	30	50,00%
Estímulo a la Preservación Audiovisual	No existía	36	No se convocó	No se convocó	36	No se convocó
TOTAL	1315	1019	854	1043	4231	

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

3.2.2. Evolución de postulantes y beneficiarios (2018 - 2023)

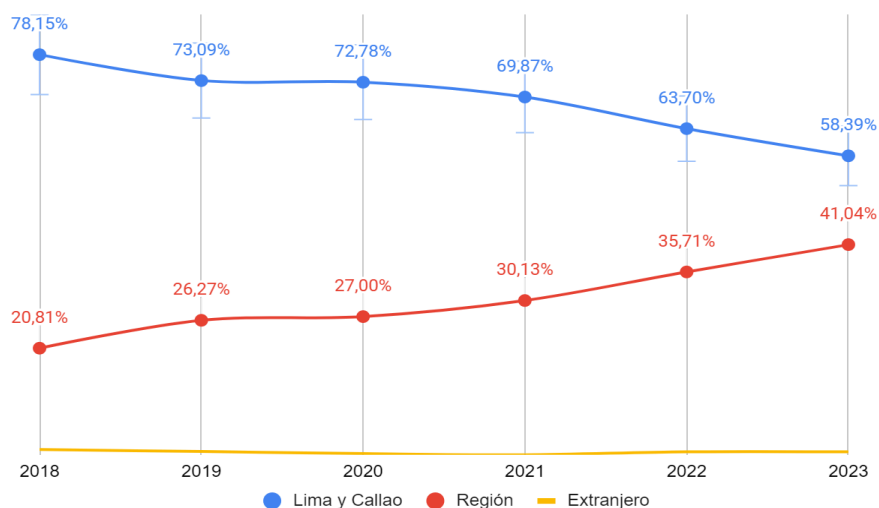
En el 2023 se han recibido 1043 postulaciones en total, de las cuales el 41,04% son postulaciones de distintas regiones del país fuera de Lima Metropolitana y el Callao (LM y C). La evolución de postulaciones evidencia que la participación de regiones fuera de LM y C ha crecido en 20.23 puntos porcentuales de 2018 a 2023.

Gráfico N° 02: Evolución de postulaciones recibidas (2018 - 2023)



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

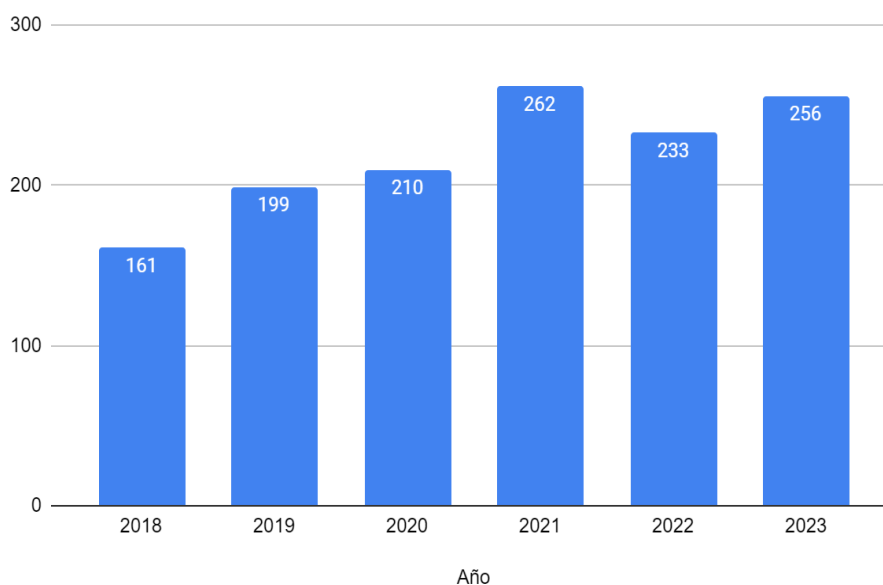
Gráfico N° 03: Evolución del porcentaje de postulaciones recibidas Lima - Callao vs Otras regiones (2018 - 2023)



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

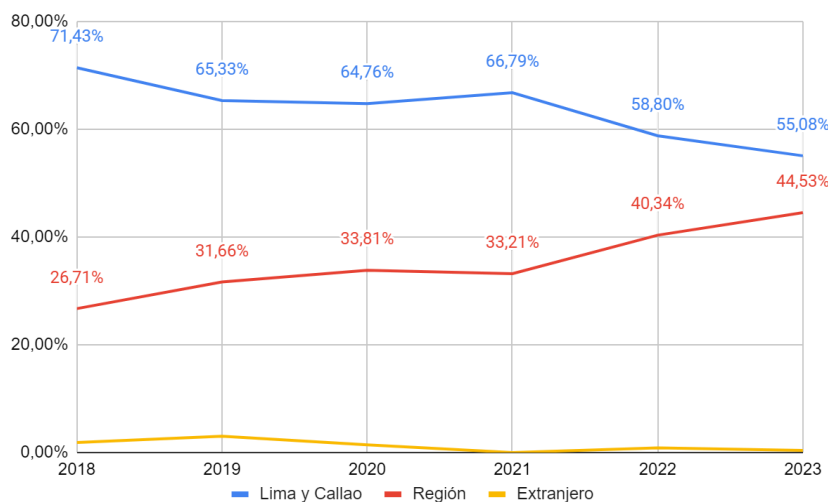
Asimismo, el porcentaje de beneficiarios de regiones fuera de LM y C ha aumentado conforme se muestra en el siguiente gráfico. Los beneficiarios de regiones fuera de LM y C han crecido en 17.82 puntos porcentuales de 2018 a 2023.

Gráfico N° 04: Evolución de beneficiarios 2018 - 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Gráfico N° 05: Evolución del porcentaje de beneficiarios según su lugar de postulaciones Lima y Callao vs regiones 2018 - 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Cuadro N° 05: Beneficiarios 2023 según región de domicilio

Región	N° Beneficiarios	Valor porcentual
ANCASH	1	0,39%
APURIMAC	3	1,17%
AREQUIPA	14	5,47%

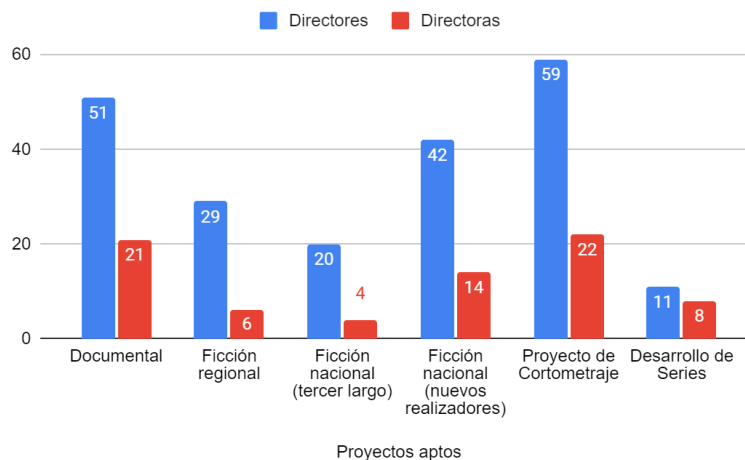
AYACUCHO	4	1,56%
CAJAMARCA	2	0,78%
CALLAO	2	0,78%
CUSCO	21	8,20%
HUANCAVELICA	2	0,78%
HUÁNUCO	1	0,39%
JUNÍN	8	3,13%
LA LIBERTAD	11	4,30%
LAMBAYEQUE	15	5,86%
LIMA	139	54,30%
LORETO	8	3,13%
PASCO	2	0,78%
PIURA	5	1,95%
PUNO	10	3,91%
SAN MARTIN	2	0,78%
TACNA	2	0,78%
UCAYALI	3	1,17%
FRANCIA	1	0,39%
Suma total	256	100,00%

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

3.2.3 Sobre la equidad de género en los beneficiarios de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual

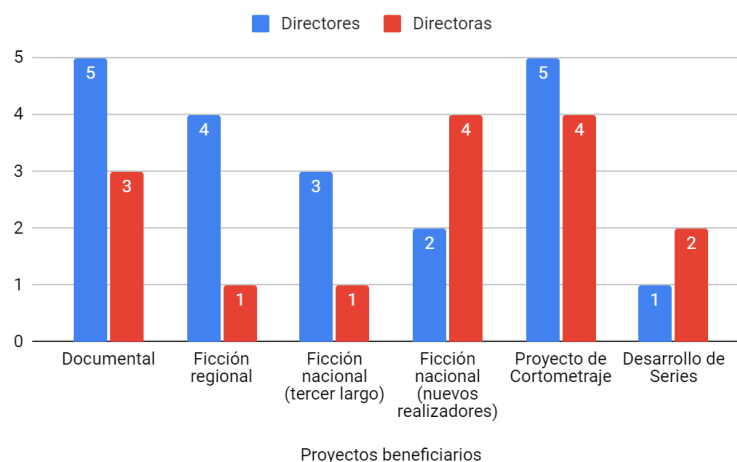
Para el presente año se hicieron reservas para proyectos dirigidos por mujeres, en los estímulos concursables de producción. Como resultado de beneficiarios se ha tenido 6 proyectos de largometraje de ficción, 3 documentales, 4 cortometrajes dirigidos por mujeres; así como, 2 proyectos con autoras de tratamiento y guion.

Gráfico N° 06: Proyectos aptos dirigidos por directores y directoras en los concursos de producción 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

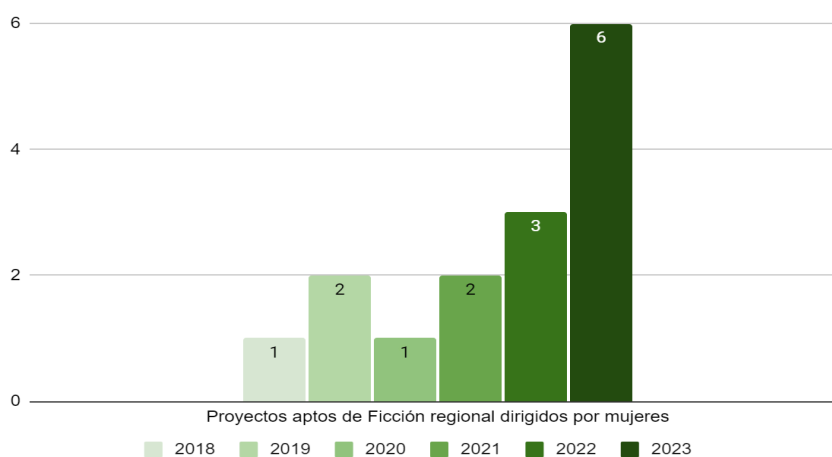
Gráfico N° 07: Proyectos beneficiarios dirigidos por directores y directoras en los concursos de producción 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

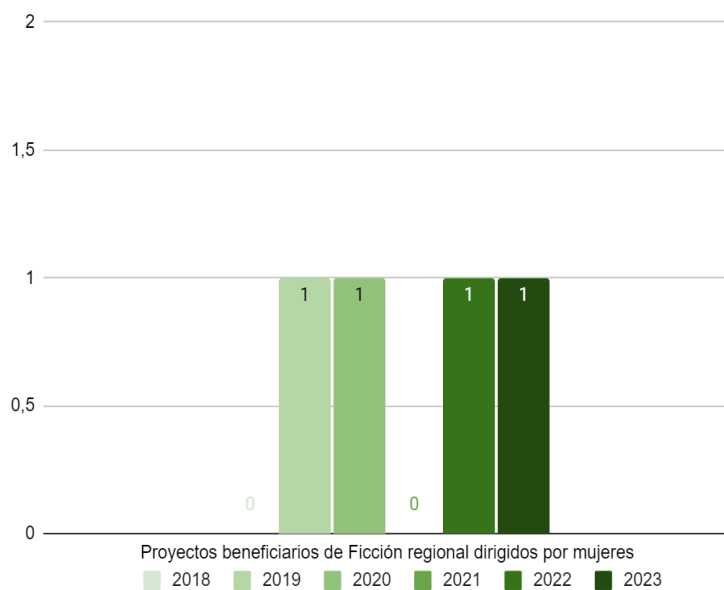
En el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) se ha identificado un crecimiento en la cantidad de postulaciones de proyectos dirigidos por mujeres, siendo de 1 a 6 postulaciones aptas del 2018 al 2023. Asimismo, se observa una constancia de mínimo un proyecto beneficiario por año en los dos años.

Gráfico N° 08: Proyectos aptos dirigidos por mujeres en el Concurso de ficción exclusivo para regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao (2018 - 2023)



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

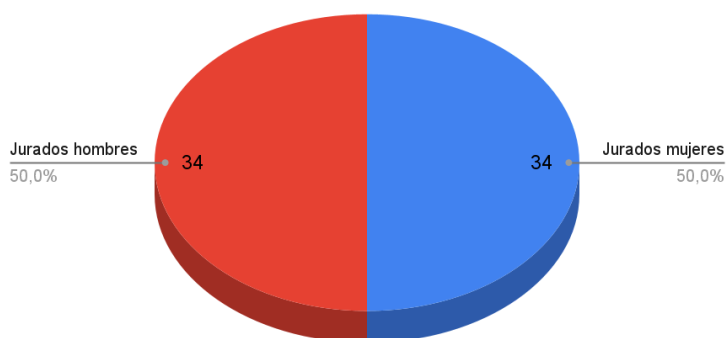
Gráfico N° 09: Proyectos beneficiarios dirigidos por mujeres en el Concurso de ficción exclusivo para regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao (2018 - 2023)



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

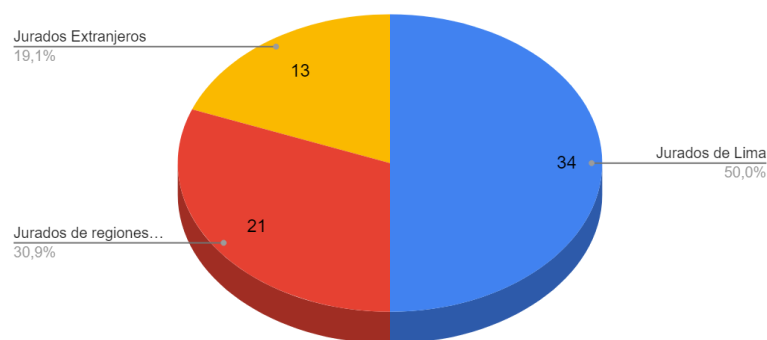
Gráfico N° 10: Porcentaje de jurados según género - 2023

Respecto a los jurados se ha logrado tener el 50% de jurados mujeres, logrando una paridad. Asimismo, se han tenido 13 jurados internacionales, 21 de regiones fuera de LM y C y 34 de Lima.



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Gráfico N° 11: Porcentaje de jurados según domicilio – 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Asimismo, sobre la autoidentificación étnica en los beneficiarios de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual, se requerirá la información a los postulantes para realizar analizar esta variable.

3.3. Resultados del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual - Año 2023

Los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2023 responden a la necesidad de incentivos que impulsen la creación e innovación en la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, lo cual limita su desarrollo, considerando que existen dos causas principales: la falta de fuentes de financiamiento para la actividad cinematográfica y audiovisual peruana y la escasa circulación nacional e internacional de la producción audiovisual peruana.

El Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023 buscó promover la reactivación económica de las industrias culturales y creativas, tomando en cuenta las problemáticas identificadas después del Estado de Emergencia a causa de la COVID-19¹; como la alta tasa de desempleo. Asimismo, este plan tomó en cuenta aquellas problemáticas identificadas en el sector de las artes tales como la brecha de género, debilidad en la formación artística, entre otras.

Cabe señalar que las postulaciones a todos los estímulos se hicieron a través de un sistema en línea, que facilitó la participación de realizadores peruanos desde cualquier parte del territorio nacional y extranjero.

Cuadro N° 06: Cuadro de montos asignados y otorgado según estímulo económicos para la cinematografía y el audiovisual 2023

¹ "Hacia el diseño de un Plan de recuperación al 2030: Diagnóstico sobre el impacto del Covid-19 en las industrias culturales y artes" del Ministerio de Cultura del Perú y UNESCO Perú, 2021.

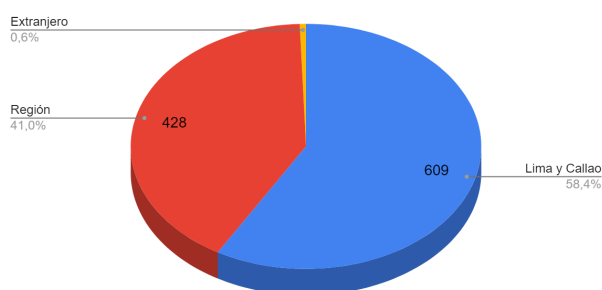
N°	Estímulo	Monto asignado	Monto Otorgado	Cantidad de estímulos otorgados
1	Estímulo a la Promoción Internacional	S/.497.579,00	S/.518.685,68	64
2	Estímulo a la Distribución Cinematográfica	S/.1.100.000,00	S/.1.577.850,00	17
3	Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros	S/.1.080.000,00	S/.1.079.974,00	9
4	Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades	S/.1.260.000,00	S/.1.574.593,20	38
5	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	S/.20.000,00	S/.20.000,00	2
6	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Comunitario	S/.600.000,00	S/.1.000.000,00	5
7	Concurso Nacional de Proyectos de Documental	S/.3.024.000,00	S/.2.978.350,00	8
8	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	S/.3.600.000,00	S/.4.243.635,00	6
9	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	S/.540.000,00	S/.539.932,00	9
10	Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual	S/.560.000,00	S/.645.550,00	6
11	Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	S/.300.000,00	S/.291.707,68	18
12	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - Tercer Largometraje a más	S/.2.880.000,00	S/.2.880.000,00	4
12	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - Nuevos realizadores	S/.4.320.000,00	S/.4.320.000,00	6
13	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	S/.940.000,00	S/.896.550,00	11
14	Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras	S/.365.000,00	S/.229.500,00	3
15	Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	S/.380.000,00	S/.380.000,00	4
16	Concurso Nacional de Investigación sobre cinematografía y audiovisual	S/.160.000,00	S/.160.000,00	4
17	Concurso Nacional de Desarrollo de Series	S/.180.000,00	S/.180.000,00	3
18	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa	S/.540.000,00	S/. 528.770,00	3
19	Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	S/.1.065.000,00	S/.1.012.580,00	3
20	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	S/.1.690.000,00	S/.709.709,15	9
21	Concurso Nacional de Cine en Construcción	S/.480.000,00	S/.480.000,00	3
22	Concurso Nacional de Creación Experimental	S/.120.000,00	S/.114.627,5	4
23	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje Documental	S/.680.000,00	S/.160.000,00	4
24	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – Ficción		S/.520.000,00	13

En el 2023, se recibieron 1043 postulaciones en total, de las cuales 418, el 41.04%, provinieron de las distintas regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, a la fecha, se han declarado 255 beneficiarios. Asimismo, a la fecha, se han otorgado el total de S/ 28 313 529,21.

3.3.1 Sobre las postulaciones a los Estímulos Económicos para la Cinematografía y el Audiovisual 2023

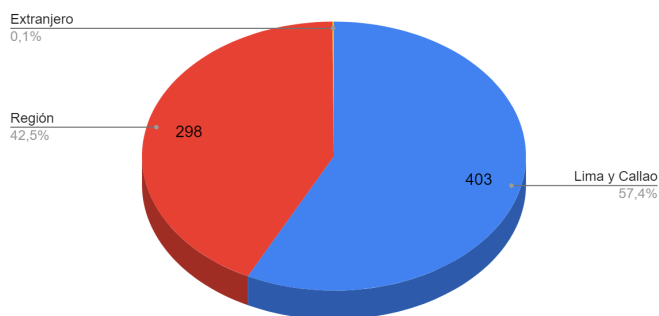
En el 2023, se han recibido un total de 1043 postulaciones de las cuales el 41.04% son de regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao (en adelante, LM y C). Una situación similar se ve en las postulaciones aptas que revisa el jurado, donde se identifica un 42.45%; y, en las postulaciones beneficiarias, se evidencia un total de 114 proyectos de postulantes domiciliados fuera de LM y C.

Gráfico N° 12: Porcentaje de postulaciones recibidas según domicilio - 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

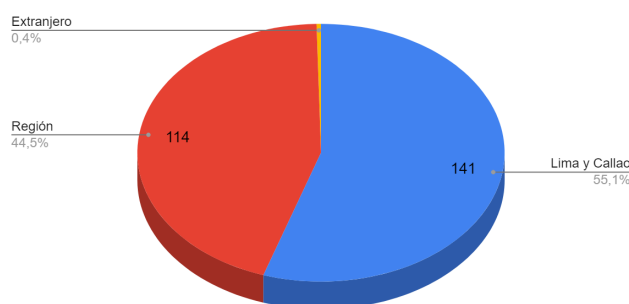
Gráfico N° 13: Porcentaje de postulaciones aptas según domicilio - 2023²



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

² El gráfico no incluye las postulaciones de estímulos no concursables debido a que las postulaciones se reciben y se declaran beneficiarios o se excluyen, por lo que no tienen un espacio de aptas.

Gráfico N° 14: Porcentaje de beneficiarios según domicilio - 2023



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

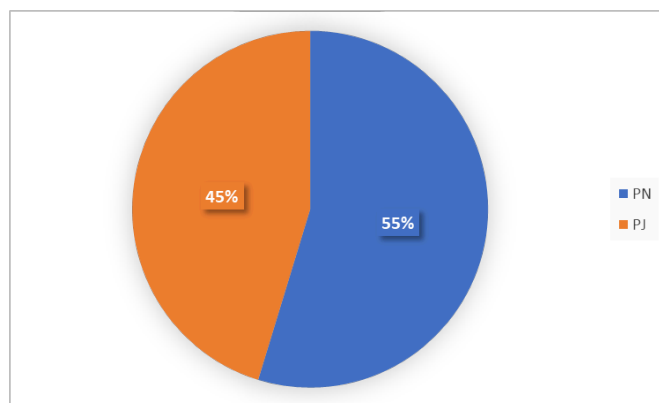
3.4. Análisis del sector de la cinematografía y el audiovisual registrado en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA)

A partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual y de su reglamento, se crea el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual (RENCA) a cargo del Ministerio de Cultura, como instrumento de reconocimiento de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades cinematográficas y audiovisuales en el Perú, así como los contratos, proyectos y obras que versen sobre las mismas.

Con relación a las personas anteriormente registradas en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN), dicho registro existente en el marco de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, hoy derogada, la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que las personas jurídicas y naturales inscritas en el RCN son incorporadas automáticamente al RENCA, pudiendo actualizar sus datos de ser necesario.

En tanto, a la fecha el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA tiene a 1968 Personas Jurídicas y 2379 Personas Naturales reconocidas.

Gráfica N° 15: Personas Jurídicas y Personas Naturales inscritas en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

- **Sobre el estado del sector en las regiones del país**

De acuerdo a las cifras del RENCA, se encuentran registrados un total de 4347 registrados, entre personas naturales (PN) y personas jurídicas (PJ). Entre las regiones con más registrados se encuentra Lima con 2989 (68,76%), le sigue Cusco con 228 (5,24%) y Arequipa con 150 (3,45%).

Cuadro 07: Cantidades de registrados en el RENCA por región

Región	PN	PJ
Ancash	17	18
La Libertad	64	58
Piura	39	21
Cajamarca	34	23
Lambayeque	56	33
Tumbes	0	2
Arequipa	85	65
Apurímac	7	7
Cusco	115	113
Moquegua	2	0
Puno	46	48
Tacna	17	11
Ica	4	7
Junín	61	44
Ayacucho	29	36
Pasco	8	9
Huancavelica	5	6
Huánuco	5	7
Madre de Dios	4	4
Loreto	20	24
San Martín	10	16
Amazonas	4	7
Ucayali	29	22
Lima Región	12	9
Lima	1641	1348
Callao	65	30
TOTAL	2379	1968

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

IV. OBJETIVOS DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024

4.1. Objetivo General

OG1: Fortalecer el desarrollo de las industrias culturales a través del otorgamiento de estímulos económicos a agentes culturales de la cinematografía y el audiovisual.

4.2. Objetivos Específicos

OE1: Promover e impulsar proyectos cinematográficos y audiovisuales de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones.

OE2: Fortalecer la formación de públicos, el fortalecimiento de capacidades y la promoción nacional e internacional de la industria cinematográfica y audiovisual.

OE3: Fomentar la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación.

OB4: Fomentar la investigación en distintos ámbitos de la cinematografía y el audiovisual

OE5: Reconocer a destacadas personas naturales o jurídicas de la actividad cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.

V. ARTICULACIÓN CON PLANES ESTRATÉGICOS

El Plan Anual está alineado a la Política Nacional de Cultura (PNC), Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030, al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Sector Cultura de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 08: Políticas y Planes con los que articula el Plan Anual

PNC		PESEM		PEI		PLAN
Objetivo prioritario	Lineamiento	Objetivo estratégico	Acción estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción estratégica institucional	Objetivo
OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	3.2. Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	OES4. Fortalecer el desarrollo sostenible del ecosistema de las Artes e Industrias culturales y creativas	AES4.2. Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas	OEI.08 Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas	AEI.08.02 Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos accesibles a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	Otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el sector cinematográfico y audiovisual

Asimismo, el monto de estímulos económicos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019 se encuentra en la programación multianual 2024 a 2026, “Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00525-2023-DM/MC del 29 de diciembre 2023.

VI. PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO

El artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual,

asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos.

De esta forma, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA) destina para la ejecución de los estímulos para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual el monto de S/ 30 900 000,00 (treinta millones novecientos mil y 00/100 Soles), de los cuales, se destinarán S/ 1 545 000,00 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles) para gastos vinculados a la ejecución de los citados estímulos, tales como la contratación de jurados, el mantenimiento del sistema en línea, la contratación de servicios para la revisión de expedientes y proceso de pago de los mismos, así como la contratación de servicios para la evaluación y supervisión de proyectos beneficiados, entre otros.

Por lo que, la propuesta del “Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO” considera para el otorgamiento de estímulos concursables y no concursables convocados durante el presente año, el monto de S/ 27 887 985,00 (veintisiete millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), y para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica el monto de S/ 1 467 015,00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quince y 00/100 Soles). En tanto, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Certificado SIAF N° 0000001035, por un total de S/ 29 355 000,00 (veintinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil y 00/100 Soles).

Cuadro 09: Distribución de las 6000 UIT

Base Legal Decreto de Urgencia N° 022-2019	
6000 UIT (S/5 150)	S/. 30.900.000,00
Estímulos Económicos del Plan Anual 2024	S/. 27.887.985,00
Estímulos a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica	S/. 1.467.015,00
Máximo en gastos administrativos para el otorgamiento de Estímulos (5%)	S/. 1.545.000,00

De acuerdo con el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la DAFO tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos. Para ello, según el numeral 80.1 del citado artículo, la DAFO tiene como función elaborar y proponer a la DGIA los planes para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual.

Con base en ello, según el artículo 10 del Reglamento, el Plan Anual se aprueba mediante Resolución Ministerial. Asimismo, el artículo 11 del Reglamento establece que el Plan Anual detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

Asimismo, las convocatorias se realizan con respeto a la diversidad cultural y lingüística. Siendo que, se procurará la traducción de materiales y la difusión en lenguas indígenas u originarias, la que se podrá establecer en función a la

predominancia de las lenguas indígenas u originarias determinada en el Mapa Etnolingüístico del Perú.

La propuesta del Plan Anual suma el otorgamiento de estímulos concursables y no concursables por un monto total ascendente a S/ 27 887 985,00 (veintisiete millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), para lo cual se cuenta con previsión presupuestal.

Asimismo, se contemplan pagos a producciones que acreditan el fin del rodaje por un total de S/ 1 467 015,00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quince y 00/100 Soles), para concursos que establecen el desembolso en distintas armadas, de acuerdo al avance de los proyectos y a lo establecido en sus actas de compromiso. Para lo cual, se solicitó la confirmación, por parte de las personas jurídicas beneficiarias en años anteriores, de la necesidad de reservar los porcentajes pendientes de desembolso para el presente año.

El Plan Anual está enfocado en el fortalecimiento de la cinematografía y el audiovisual del país, buscando la reactivación económica de las industrias culturales. Por ello, se establecen líneas que apoyen a toda la cadena de valor cultural del sector de la cinematografía y el audiovisual

Gráfica N° 16: Distribución de montos 2024 según cadena de valor del audiovisual



6.1. Sobre el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica.

Debido a la naturaleza de los proyectos cinematográficos de producción de largometraje, luego de la declaratoria de beneficiarios, se suscriben las Actas de Compromiso, las mismas que prevén la entrega de un porcentaje del estímulo económico al momento de la suscripción del acta referida y otro luego de la acreditación del fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, ello con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos.

De la misma forma, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, indica que a través de la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la DGIA, se supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los beneficiarios. Por lo cual, la forma de pago establecida en las Actas de compromiso, garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas asegurando el adecuado uso del estímulo económico otorgado.

Según el artículo 11.2 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, el Plan Anual detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, lista de espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

Parte de estos anexos que conforman la convocatoria son los formularios y Actas de Compromiso de cada estímulo económico. En cuanto a las Actas de Compromiso, el artículo 30 del citado Reglamento establece obligaciones generales para los beneficiarios; asimismo, se da la facultad al Ministerio de Cultura para que, en consideración a la dimensión técnica, financiera y artística de los estímulos, se establezcan obligaciones adicionales en las Bases y Actas de compromiso.

Asimismo, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos otorgados; en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

En este orden de ideas, se colige que la cláusula que establece el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, establecidas en las Actas de Compromiso suscritas por el Ministerio de Cultura, responde a la facultad que tiene el Ministerio de Cultura de aprobar en el Plan Anual, lo que permite la ejecución de los estímulos económicos, disposiciones que a la vez se encuentran incursas en las bases y actas de compromisos respectivas.

Por lo antes expuesto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios interpreta que el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica son estímulos económicos a los que el Ministerio de Cultura se comprometió a pagar y que, por tanto, corresponden ser incluidos en el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual.

Para el año 2024, la propuesta de Plan Anual indica que se tienen confirmados 20 proyectos que acreditarán fin de rodaje, según lo establecido en su respectiva Acta de Compromiso. El monto total presupuestado para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica en el 2024 es de S/ 1 467 015,00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quince y 00/100 Soles).

Asimismo, se propone que las Actas de compromiso de los beneficiarios que se declaren en el 2024 no contemplen este mecanismo de pago, con la finalidad de no generar compromisos al Ministerio de Cultura. Asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios consignará, en las Actas de compromiso de los concursos correspondientes, otros mecanismos para supervisar y fiscalizar la correcta ejecución de los recursos otorgados.

6.2 Sobre la participación ciudadana para la elaboración de la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO

El párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan. Asimismo, se indica que los mecanismos para garantizar su participación se definirán en su reglamento.

De esta forma, en aplicación del artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, el Ministerio de Cultura conformó el Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, Grupo de Trabajo), mediante Resolución Ministerial N° 000411-2022-DM/MC.

Cabe señalar que tanto la conformación de los cargos, así como la propuesta y elección de los miembros fue realizada en un proceso participativo por los gremios, sindicatos, asociaciones, colectivos, redes y otras organizaciones que forman parte de la actividad cinematográfica y audiovisual, conforme se indica en el informe N° 0001337-2023-DAFO/MC.

Por su parte, la DAFO elaboró una propuesta preliminar del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, tomando en consideración los siguientes criterios:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia, se plantea una reserva de montos exclusivos para postulaciones que provengan de regiones (fuera de Lima Metropolitana y el Callao) de entre el 30% y 40% de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año.
- Análisis de información especializada de años previos de ejecución que incluye el número de postulaciones, cálculo de probabilidad de acceso a cada estímulo, la cobertura que los estímulos económicos en función a cada proyecto, la participación de las diversas regiones del país, entre otros factores específicos para cada línea.
- Evaluación de sugerencias y recomendaciones brindadas por los jurados encargados de evaluar los proyectos presentados y las que se han podido recoger en las reuniones con los gremios y asociaciones vinculadas a la actividad cinematográfica y audiovisual.

Dicha propuesta preliminar fue sometida a revisión por parte del Grupo de Trabajo a lo largo de quince (15) reuniones llevadas a cabo entre los días 27 de diciembre de 2023 y 12 de febrero de 2024, lo cual se materializó en el informe de fecha 14 de febrero de 2024, remitido mediante expediente N° 0018916-2024 de la referencia, que deja constancia del proceso de trabajo y de las recomendaciones técnicas y financieras emitidas.

Sumado a ello, la DAFO consideró para la elaboración de la propuesta del Plan Anual las reuniones y sesiones de consulta con gremios, asociaciones y colectivos

especializados³, así como sugerencias y solicitudes escritas remitidas por la diversidad de integrantes del sector cinematográfico del país.

En función a ello, el Plan Anual fue enviado a la ciudadanía mediante un formulario el cual busca recopilar las recomendaciones o comentarios de la ciudadanía sobre la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - Edición Bicentenario, todas estas recomendaciones e incógnitas se recogieron y evaluaron.

Finalmente, se realizó la presentación de la propuesta del Plan Anual en la Sala Armando Robles Godoy con 56 asistentes presencialmente y asimismo fue transmitida por Cultura24.TV con 1176 visualizaciones, a fin de transparentar los procesos con la ciudadanía y recibir sus comentarios.

6.3 Sobre los estímulos concursables y no concursables del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO”

Las líneas de estímulos que se planean convocar en el 2024 responden a una problemática en la cadena de valor creativa del sector audiovisual.

Cuadro 10: Estímulos Económicos propuestos para el Plan Anual 2024

Estímulo económico	Cadena de valor	Problemática que atiende
Estímulo a la Promoción Internacional	Circulación	<p>La ausencia de proyectos, obras y talentos en espacios internacionales (mercados, laboratorios, festivales, entre otros) dificultan la búsqueda de co-productores, desarrollo de proyectos, financiamiento, red de contactos internacionales, así como, visibilidad de la cinematografía peruana en el mundo, excluyéndose de la industria cinematográfica internacional.</p> <p>La lista de eventos priorizados es elaborada en base a diversos criterios y estudios encargados, entre los que se encuentran, en primer lugar, un análisis encargado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios en el año 2017, en el que se recoge información sobre la participación peruana en espacios internacionales reconocidos por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) y otros de interés estratégico. Asimismo, para la creación de la convocatoria, se investigaron líneas de estímulos similares en países como Chile, Colombia, España, Uruguay, entre otros, que contaban también con listas de eventos en los que centralizaban sus apoyos.</p> <p>Año a año se evalúa la inclusión de nuevos eventos a partir de los aportes de la ciudadanía o participación en eventos internacionales, considerando la existencia de secciones competitivas y/o secciones oficiales mediante un</p>

³ Sesiones virtuales llevadas a cabo el viernes 26 de enero de 2024 con el sector de animación y el lunes 05 de febrero de 2024 con el sector de videojuegos.

		proceso de selección oficial, participación peruana e iberoamericana previa, relevancia estratégica del público objetivo del festival, entre otros aspectos.
Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros	Circulación	La falta de desarrollo en la formación de públicos con apreciación crítica y disfrute del cine, de manera descentralizada, se refleja en el poco consumo de la cinematografía peruana y en la concurrencia de espectadores en espacios de exhibición.
Estímulo a la Distribución Cinematográfica	Circulación	Los estrenos de películas peruanas representan alrededor del 10% del total de estrenos en salas comerciales, por lo que se requiere de brindar apoyo a que puedan promocionar las obras en su etapa de estreno para que logre ingresar al circuito de distribución comercial y/o alternativo.
Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	Acceso	Falta de reconocimiento a personalidades con amplia trayectoria, que han aportado al desarrollo del cine y audiovisual en el país.
Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario	Producción	La falta de material audiovisual realizado desde las propias formas de narración y representación de los pueblos indígenas u originarios, y del pueblo afroperuano, así como las brechas existentes sobre el conocimiento y posibilidades de aprendizaje.
Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Producción	Falta de ejercicios audiovisuales como son los cortometrajes, a fin de conocer los procesos de producción y creación que permitan realizar materiales más extensos como largometrajes.
Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas peruanas en el marco del Bicentenario	Producción	Se procura promover la realización de cortometrajes sobre heroínas peruanas, y sus perspectivas sobre el Bicentenario del Perú.
Concurso de Proyectos de Ficción	Desarrollo de Largometrajes de Ficción	<p>Falta de espacios de fortalecimiento de proyectos, como laboratorios y asesorías para consolidar los proyectos en su fases de guión, elaboración de carpetas, etc.</p> <p>Se establecerán estrategias para fomentar los proyectos dirigidos a infancias.</p>
	Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Producción
	Producción de Largometrajes de Ficción Nacional	

Concurso Nacional de Proyectos de Documental	Desarrollo de Proyectos de Documental	Creación	<p>Falta de espacios de fortalecimiento de proyectos, como laboratorios y asesorías para consolidar los proyectos en su fases de guión, elaboración de carpetas, etc.</p> <p>Se establecerán estrategias que apoyen en la reducción de las brechas de género en los proyectos.</p>
	Producción de documental Formato largo	Producción	<p>Falta de fuentes de financiamiento para las producciones cinematográficas que impulsen el desarrollo sostenido de la industria, promoviendo la calidad, crecimiento y competitividad de la actividad audiovisual.</p> <p>Las producciones cinematográficas en formato de mediometrage y largometraje requieren de un financiamiento alto, invirtiendo principalmente en la contratación de personal técnico, artístico y logístico, generando empleo y aporte de la economía del país. Asimismo, el desarrollo de producciones fuera de Lima y Callao, aportan a la contratación de servicios locales para el desarrollo de una industria audiovisual descentralizada.</p> <p>Se establecerán estrategias que apoyen en la reducción de las brechas de género en los proyectos.</p>
Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Desarrollo de series	Creación	La producción de series juega un papel importante en el crecimiento económico en la industria audiovisual a nivel mundial, el Perú no puede quedar exento de esta industria emergente por lo que es necesario propiciar que el sector pueda iniciar propuestas sólidas y competitivas para insertarse en el mercado.
	Desarrollo		Falta de espacios de fortalecimiento de proyectos, como laboratorios y asesorías para consolidar los proyectos en su fases de guión, elaboración de carpetas, etc
	Cortometrajes	Producción	Falta de ejercicios audiovisuales como son los cortometrajes, a fin de conocer los procesos de producción y creación que permitan realizar materiales más extensos como largometrajes.
	Preproducción		Falta de fuentes de financiamiento para las producciones cinematográficas de animación que impulsen el desarrollo sostenido de la industria, promoviendo la calidad, crecimiento y competitividad de la actividad audiovisual.
Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	Formación corta	Formación	Los realizadores y trabajadores del audiovisual carecen de una oferta formativa técnica especializada de distintas áreas del audiovisual. A falta de una escuela pública de cine se buscan oportunidades de estudio en lugares donde la industria cinematográfica está más desarrollada y exista oferta formativa sobre cinematografía.
	Formación larga		

Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual	Acceso	El fomento del crecimiento de la industria cinematográfica en el país requiere de espacios de formación especializada, apreciación cinematográfica, difusión del lenguaje audiovisual, así como abordar diferentes temas que puedan aportar al desarrollo de los diferentes eslabones de la cadena de valor, creación, producción, distribución, consumo.
Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	Producción	La coproducción es una estrategia importante y con muchos resultados para la internacionalización de las producciones peruanas, permite apalancar más fondos y además posicionarse en el mercado internacional.
Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras	Distribución	Falta de espacios de pantallas presenciales, virtuales y tradicionales descentralizados para acercar el cine peruano a la ciudadanía.
Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa	Acceso	Falta de espacios de exhibición cinematográfica descentralizados, que amplíen, diversifiquen y fidelicen los públicos.
Estímulo a la Preservación Audiovisual	Acceso	La tarea de la preservación del patrimonio audiovisual en el país es escasa, más aún cuando no se cuenta con una Cinemateca Nacional. Desde la primera ley del cine, hace aproximadamente 30 años se ha producido una gran cantidad de largometrajes en sus diferentes géneros y formatos, los que requieren ser preservados para las futuras generaciones y fortalecer la memoria y la identidad del país.
Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	Creación Producción	El sector de los videojuegos en el Perú es un sector emergente incluso se destaca frente a otros países de la región, existen pocos espacios para la formación, la producción y la distribución por tanto es necesario fomentar su desarrollo.

Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

6.4. Sobre el otorgamiento de recursos disponibles en estímulos priorizados

El Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2029 establece que culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. La “Lista de Espera”⁴ es un mecanismo mediante el cual se optimiza el otorgamiento de estímulos y permite atender a un mayor número de beneficiarios. En ese sentido, el

⁴ El numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual:

(...)

13.3. Culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. Ello no requiere la modificación del Plan. Los recursos disponibles pueden asimismo utilizarse para solventar actividades vinculadas exclusivamente al otorgamiento de los estímulos económicos. La ejecución de los recursos debe enmarcarse en el año fiscal en curso al que correspondan.

(...)

Plan Anual debe consignar los estímulos con “Lista de Espera” para el otorgamiento de recursos disponibles.

El presente año, dicho mecanismo aplica únicamente a los estímulos concursables, en los que los miembros del jurado (en adelante, el Jurado) pueden consignar, en su acta de evaluación, adicionalmente a las Personas Jurídicas declaradas beneficiarias, a aquellas que deban ser declaradas como beneficiarias y su orden de atención, en caso existan recursos disponibles para ello, tras haberse emitido la última acta de evaluación del último estímulo del año.

Una vez emitida la última acta de evaluación del último estímulo del año, la DAFO calcula el monto total de estímulos otorgados y determina si existen recursos disponibles para atender a las Personas Jurídicas de la “Lista de Espera” de cada estímulo.

De existir recursos disponibles, la DAFO comunica mediante un informe debidamente motivado a la DGIA qué Personas Jurídicas en “Lista de Espera” pueden ser declaradas beneficiarias y los montos a otorgar de acuerdo a su respectiva acta de evaluación. En base a ello, la DGIA declara a los beneficiarios mediante Resolución Directoral.

De no existir recursos disponibles, la DAFO procederá a notificar a cada una de las Personas Jurídicas en “Lista de Espera” la conclusión del proceso. Para la determinación de dichos estímulos, se toma en consideración el número de postulaciones en años anteriores, la proporción entre el número de postulaciones y la cantidad de premios destinados a cada estímulo, así como las recomendaciones de los jurados y sugerencias del Grupo de Trabajo. Por lo expuesto, los estímulos priorizados este año son:

Orden de priorización	Estímulo concursable	Sustento
1°	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)</i>	Pone a disposición recursos adicionales para promover la descentralización de la actividad cinematográfica en el país.
2°	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario	Pone a disposición recursos adicionales para promover la creación de material audiovisual desde las comunidades indígenas y originarias en base a un proceso comunitario.
3°	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes: <i>Ópera prima</i>	Pone a disposición recursos adicionales para motivar la creación de obras audiovisuales de cortometraje. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones en el concurso (86 en 2023 para 9 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
4°	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes: <i>Segunda obra a más</i>	
5°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: <i>Espacios de formación y fortalecimiento de</i>	Pone a disposición recursos adicionales para promover la generación de espacios de acceso a la diversidad de expresiones

	<i>capacidades</i>	audiovisuales, que fortalezcan capacidades en el sector y/o contribuyan al desarrollo de audiencias.
6°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: <i>Promoción y difusión</i>	
7°	Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa de manera descentralizada.
8°	Concurso para proyectos de Documental: <i>Desarrollo de Proyectos de Documental</i>	Pone a disposición recursos adicionales para promover la creación de contenidos documentales en formato medio y largo. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (35 en 2023 para 4 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
9°	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Desarrollo de Largometrajes de Ficción</i>	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar investigación, escritura de guion, elaboración de materiales preliminares y/o elaboración de carpetas de producción de largometrajes de ficción y documental. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (131 en 2023 para 13 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
10°	Concurso para proyectos de Documental: <i>Producción de documental</i>	Pone a disposición recursos adicionales para promover la realización de contenidos documentales en formato medio y largo. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (84 en 2023 para 8 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
11°	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Pone a disposición recursos adicionales para promover la producción de cortometrajes y largometrajes de animación. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (61 en 2023 para 9 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
12°	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Producción de Largometrajes de Ficción Nacional</i>	Pone a disposición recursos adicionales para promover una diversa oferta de obras cinematográficas de ficción. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (83 en 2023 para 10 beneficiarios, fuera de la lista de espera).

Finalmente, respecto al monto destinado a pagos derivados de convocatorias pasadas, se podrá solicitar a las personas jurídicas correspondientes, la información necesaria que permita determinar, en el transcurso del año, la necesidad de mantener las reservas establecidas, caso contrario, se podrá disponer de dichos recursos para el otorgamiento de estímulos en el marco del Plan Anual sin la necesidad de ser modificado, para el caso de la Lista de Espera.

6.5. Descripción de Acciones a implementar en 2024 por la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevos medios

Acción 1: Agrupar las líneas concursables de ficción, documental y animación.

RESUMEN: Si bien las líneas de estímulos económicos responden a diversas problemáticas en la cadena productiva de las industrias culturales en el audiovisual, se propone reestructurar el diseño de las líneas concursables de ficción, documental y animación, agrupándolas para darle un orden a las convocatorias de desarrollo y producción.

Acción 2: Implementar estrategias para fomentar la creación de proyectos de ficción para las infancias

RESUMEN: En el Plan Anual 2024, se propone incluir en el “Concurso de Proyectos de Ficción” un puntaje a favor de proyectos dirigidos a las infancias. Dicha acción responde a una falta de obras cinematográficas de largometraje que tengan como público objetivo los niños y niñas.

En tanto, se propone apostar en impulsar la creación de largometrajes de ‘live action’, que tengan una etapa previa a la producción donde se trabaje el guion con asesores, participar de laboratorios que mejoren su propuesta creativa y de producción, así como apalancar financiamiento privado ya sea nacional o internacional para la producción.

Acción 3: Implementar el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas peruanas en el marco del Bicentenario

RESUMEN: Se considera relevante dar la oportunidad de retratar a las heroínas en perspectivas sobre el Bicentenario del Perú. En tanto, los cortometrajes se podrían generar en un año para que sean divulgados.

Acción 4: Cambio del Estímulo de Fortalecimiento de Capacidades a modalidad concursable

RESUMEN: Se analizó que en el estímulo concursable de formación se beneficia en su mayoría a personas naturales domiciliadas en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao, situación que se invierte en el estímulo no concursable de fortalecimiento de capacidades, por lo que se redirige el monto invertido en una línea concursable.

Acción 6: Cambio del Concurso Nacional de Preservación a Estímulo no concursable

RESUMEN: De acuerdo al Artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 022-2022, los estímulos no concursables son destinados exclusivamente a las actividades relacionadas a la promoción nacional e internacional de la producción cinematográfica y audiovisual, a la preservación del patrimonio audiovisual, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de públicos. Por lo cual, se está modificando el estímulo.

VII. FINANCIAMIENTO

El “Plan Anual para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO” se encuentra programado en la actividad operativa “AOI00136301406 - Ejecución de concursos de cine y de estímulos económicos del audiovisual”, que se encuentra dentro de la programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000525-2023-MC, por lo que se financia con recursos asignados a la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevo Medios (DAFO), de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro 11: Distribución de 6000 UIT

Monto S/	Descripción del gasto
29 335 000,00	Estímulos económicos
1 545 000,00	Gastos Administrativos
30 900 000,00	Total

VIII. MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Cuadro 12: Indicadores

Cod. OB	Descripción del Objetivo	Indicador	Logro esperado 2024	Unidad Orgánica responsable
OG1	Otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el desarrollo proyectos culturales de las industrias culturales y las artes.	Número de agentes culturales que reciben incentivos económicos	211 beneficiarios	DGIA
OB1	Promover e impulsar proyectos cinematográficos y audiovisuales de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones.	Porcentaje de proyectos que promueven e impulsan la cinematografía y el audiovisual de manera descentralizada.	40%	DAFO
OB2	Fortalecer la formación de públicos, el fortalecimiento de capacidades y la promoción nacional e internacional de la industria cinematográfica y audiovisual.	Número de proyectos beneficiarios que fortalezcan la formación de públicos, el fortalecimiento de capacidades y la promoción nacional e internacional de la industria cinematográfica y audiovisual.	121 beneficiarios	DAFO
OB3	Fomentar la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación.	Número de proyectos beneficiarios que fomenten la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación	88 beneficiarios	DAFO
OB4	Reconocer a destacadas personas naturales o jurídicas de la actividad cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.	Número de reconocimientos a destacadas personas naturales o jurídicas de la actividad cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.	2 beneficiarios	DAFO

IX. CRONOGRAMA

Para el 2024 se ha programado una convocatoria que se lanzará a partir del mes de abril y constará de (17) estímulos.

X. ANEXO

En el anexo se detalla la relación de estímulos económicos concursables y no concursables que forman parte del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO.

**PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO
RELACIÓN DE ESTÍMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES**

N°	Denominación del Estímulo	Modalidad	Descripción	Dirigido a	Estímulo	Tipo de estímulos económico	Monto máximo por Estímulo Económico en Soles		Monto a entregarse en 2024 en S/	Monto reservado para regiones 2024 (*)	Inicio de convocatoria	
1	Estímulo a la Promoción Internacional (NO CONCURSABLE) (**)		Apoya la elaboración de materiales y la participación en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	Persona Natural	No concursable	Variable	S/.15.000		S/.600.985	S/.90.000	ABRIL	
2	Concurso de Proyectos de Ficción	Desarrollo de Largometrajes de Ficción	Promueve la creación de proyectos de largometraje de ficción a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	S/.40.000		S/.520.000	S/.200.000	ABRIL	
		Producción de Largometrajes de Ficción Nacional	Fomenta la realización de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción, para enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.		Concursable	Variable	Nuevos realizadores	S/.800.000		S/.3.200.000		-
								Nuevas realizadoras	S/.800.000	S/.1.600.000		-
							Tercer largometraje a más	S/.800.000		S/.3.200.000		-
Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Fomenta la realización de obras cinematográficas e impulsa la actividad cinematográfica de forma descentralizada, en las diferentes regiones del país. Asimismo, fomenta la profesionalización de creadores, técnicos y profesionales del audiovisual, así como la competitividad de sus producciones.	Concursable	Variable	S/.800.000		S/.3.200.000	S/.3.200.000					
						Nuevas realizadoras	S/.800.000		S/.800.000	S/.800.000		
3	Concurso para proyectos de Documental	Desarrollo de Proyectos de Documental	Promueve la creación de proyectos de documental de formato largo a través de la investigación, elaboración de guion o tratamiento, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	S/.40.000		S/.160.000	S/.80.000	ABRIL	
		Producción de documental	Fomenta la realización de obras cinematográficas peruanas de documental mayor a 52 minutos, para enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.		Concursable	Variable	S/.378.000		S/.3.024.000	S/.1.512.000		
4	Estímulo a la Distribución Cinematográfica (NO CONCURSABLE)		Apoya la distribución y exhibición de obras cinematográficas peruanas, en todo el territorio nacional.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	S/.100.000		S/.1.000.000	S/.200.000	ABRIL	
5	Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros (NO CONCURSABLE)		Apoya la formación de públicos desde los festivales y encuentros nacionales de cinematografía y audiovisual.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	S/.100.000		S/.900.000	S/.300.000	ABRIL	
6	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual (NO CONCURSABLE)		Reconocimiento al aporte realizado por agentes que participan en el ámbito cinematográfico y audiovisual.	Persona Jurídica / Persona Natural	No concursable	2	S/.10.000		S/.20.000	S/.10.000	ABRIL	
7	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes		Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de diversos géneros.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Ópera prima	S/.60.000	S/.300.000	S/.180.000	ABRIL	
							Segunda obra a más	S/.60.000	S/.420.000	S/.180.000		
8	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario (NUEVO)		Promueve la reflexión desde las realizadoras peruanas sobre la importancia de las mujeres que aportaron a la Independencia del Perú.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	S/.60.000		S/.180.000	S/.120.000	ABRIL	
		Cortometrajes	Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de animación de diversos géneros.		Concursable	Variable	S/.93.000		S/.558.000	S/.279.000		

**PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO
RELACIÓN DE ESTÍMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES**

N°	Denominación del Estímulo	Modalidad	Descripción	Dirigido a	Estímulo	Tipo de estímulos económico	Monto máximo por Estímulo Económico en Soles		Monto a entregarse en 2024 en S/	Monto reservado para regiones 2024 (*)	Inicio de convocatoria
9	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Desarrollo	Promueve la creación de proyectos de largometraje de animación a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	S/.50.000		S/.200.000	S/.100.000	ABRIL
		Desarrollo de series	Promueve la creación de proyectos de serie de animación a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.		Concursoable	Variable	S/.75.000		S/.150.000	S/.75.000	
		Preproducción	Promueve la producción nacional de obras cinematográficas de animación y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.		Concursoable	Variable	S/.800.000		S/.800.000	-	
10	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario		Fomenta la creación y visibilización del cine y audiovisual de pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	S/.200.000		S/.800.000	S/.600.000	ABRIL
11	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual		Promueve la elaboración de proyectos que generan espacios de acceso a la diversidad de expresiones en medios audiovisuales, que fortalecen capacidades en el sector, contribuyen al desarrollo de audiencias y/o fomentan la asociatividad.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	Promoción y difusión	S/.50.000	S/.300.000	S/.200.000	ABRIL
		Espacios de formación y fortalecimiento de capacidades					S/.100.000	S/.800.000	S/.500.000		
12	Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias		Busca incrementar la coproducción internacional de obras audiovisuales con empresas audiovisuales peruanas.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	Documental	S/.190.000	S/.1.065.000	S/.190.000	ABRIL
		Ficción					S/.355.000				
13	Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras	Comercial y/o Alternativa	Fomenta la promoción de las obras cinematográficas para favorecer su inserción en los circuitos de exhibición nacionales.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	S/.100.000		S/.420.000	S/.210.000	ABRIL
		Televisión y plataformas	Fomenta la promoción de las obras cinematográficas para favorecer su inserción en los medios de comunicación y plataformas.		Concursoable	Variable	S/.55.000				
14	Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa		Fomenta la implementación, gestión y programación de salas de exhibición alternativa.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	S/.180.000		S/.720.000	S/.540.000	ABRIL
15	Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	Formación corta	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual, y su participación en talleres, cursos, pasantías y otros programas de formación corta y larga.	Persona Natural	Concursoable	Variable	S/.25.000		S/.1.450.000	S/.1.125.000	ABRIL
		Formación larga			Concursoable	Variable	S/.45.000				
16	Estímulo a la Preservación Audiovisual (NO CONCURSABLE)		Fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	S/.120.000		S/.1.080.000	S/.240.000	ABRIL
17	Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	Preproducción	Impulsa proyectos de desarrollo de experiencias y narrativas lúdicas que utilicen para su creación los medios audiovisuales e interactivos.	Persona Jurídica	Concursoable	Variable	S/.60.000		S/.420.000	S/.60.000	ABRIL
		Producción					S/.150.000				
									S/.27.887.985	S/.10.991.000	

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DISPONIBLES (***)	
1	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)</i>
2	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario
3	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes: <i>Ópera prima</i>
4	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes: <i>Segunda obra a más</i>
5	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: <i>Espacios de formación y fortalecimiento de capacidades</i>
6	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: <i>Promoción y difusión</i>
7	Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa
8	Concurso para proyectos de Documental: <i>Desarrollo de Proyectos de Documental</i>
9	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Desarrollo de Largometrajes de Ficción</i>
10	Concurso para proyectos de Documental: <i>Producción de documental</i>
11	Concurso Nacional de Proyectos de Animación
12	Concurso de Proyectos de Ficción: <i>Producción de Largometrajes de Ficción Nacional</i>

(*) De acuerdo al Artículo 8 del DU 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se reservará en todo el Plan Anual como mínimo entre treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) exclusivamente para postulaciones provenientes de los distintos departamentos del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año.

(**) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/10 000 (diez mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la precandidatura y candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes.

(***) De acuerdo al numeral 13.3 del Reglamento del DU 022-2019, culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. Ello no requiere la modificación del Plan. En caso dichos recursos se utilicen para nuevas convocatorias, deberá modificarse el Plan. Los recursos disponibles pueden asimismo utilizarse para solventar actividades vinculadas exclusivamente al otorgamiento de los estímulos económicos. La ejecución de los recursos debe enmarcarse en el año fiscal en curso al que correspondan.

Del monto establecido por Decreto de Urgencia N° 022-2019 (6,000 UIT), además de la suma de S/ 27.887.985,00 (veintisiete millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles) destinada a los estímulos económicos 2024, se presupuesta un monto de S/.1.467.015,00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quince y 00/100 Soles) para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, el cual está sujeto al requerimiento del beneficiario, de acuerdo al Acta de Compromiso firmada por el mismo y el Ministerio de Cultura.